REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 835 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 49/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA GPLAST DE GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358176. ----------

Asunción, 21 de noviembre de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación del monto del Contrato N° 49/2019, suscrito con la empresa GPLAST DE GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA. en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 6/2019 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios de Sustentabilidad para la Justicia Electoral", ID Nº 358176; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-*

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 647/2019 de fecha 18 de julio de 2019, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar a las empresas FRIGON S.A., SERVIPRESS de Eduardo Verón, JUST IN TIME S.A., GPLAST de Grecia Ibarra y ATLAS REPRESENTACIONES S.A., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítems, contemplado en las bases y condiciones. ----------

Que en fecha 12 de agosto de 2019, se procedió a la formalización del Contrato N° 49/2018, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa GPLAST de Grecia Ibarra, dentro del procedimiento de referencia por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 132.400.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs.***

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

191.900.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Mil)*, incluido todos los impuestos.* ----------

Que por Memorándum de la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, se solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) la ampliación de monto del Contrato N° 49/2019, a fin de contar con los bienes adjudicados y de ese modo paliar la necesidad Institucional. ----------

Que por Memorándum de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, se solicitó a la Dirección de Presupuesto la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 49/2019 suscrito con la empresa GPLAST de Grecia Ibarra, dentro del procedimiento de referencia. ----------

Que por Memorándum de la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral, se remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que por Nota de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, se solicitó a la empresa GPLAST de Grecia Ibarra, la conformidad y aceptación para formalizar la ampliación de monto del Contrato N° 49/2019, dentro del procedimiento de referencia. --

Que por Nota, la empresa GPLAST de Grecia Ibarra comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del acto de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia. ----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto ***330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"****, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.* ----------

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 835 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 49/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA GPLAST DE GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358176. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios- expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos". ----------

Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley". ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Adenda del **Contrato Nº 49/2019** de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito con la empresa **GPLAST de Grecia Noemí Ibarra Medina con RUC N° 4738165-5**, en*

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 835 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 49/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA GPLAST DE GRECIA NOEMÍ IBARRA MEDINA., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358176. ----------

el marco del procedimiento de ***la Licitación Pública Nacional N° 6/2019 para la "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios de Sustentabilidad para la Justicia Electoral", ID Nº 358176****, por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 38.380.000.- (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta Mil)****, incluido todos los impuestos, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor.* ----------

Art. 3° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto* ***330 – "PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS"****, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.* ----------

Art. 4° ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1/2019 correspondiente al Contrato Nº 49/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, conforme al monto mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard